

ITE-CG 23/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO EN MATERIA DE ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO.

ANTECEDENTES

- 1. En fecha trece de mayo de dos mil once, mediante Decreto número 20, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala.
- 2. En fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95, el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **3.** En Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo ITE-CG 02/2017, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, designó al responsable de archivos del instituto y aprobó la integración del Comité Técnico de Archivos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **4.** En fecha quince de junio de dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto mediante el cual se expide la Ley General de Archivos, en la cual se establece que, a partir de la entrada en vigor de la citada ley, las legislaturas de cada entidad federativa deberán armonizar sus ordenamientos relacionados para el cumplimiento de esta.
- **5.** En fecha diez de mayo de dos mil veintiuno, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante Decreto 206, la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala, estableciendo en su artículo segundo transitorio que, una vez que entre en vigor, se abroga la Ley de Archivos para el Estado de Tlaxcala referida en el antecedente 1
- **6**. En Sesión Pública Extraordinaria de fecha uno de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante Acuerdo ITE-CG 288/2021, aprobó la integración de las comisiones permanentes, y adecuación de la Comisión Temporal de Registro de Candidaturas y Boletas Electorales; los Comités y la Junta General Ejecutiva, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, integrándose entre otros, el Comité de Archivos.
- **7.** En Sesión Pública Ordinaria de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG-328/2021 determinó la conclusión de actividades del Comité Técnico de Archivos, se designó el Área Coordinadora de Archivos y se aprobó la integración del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Instituto.

- **8.** En Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta y uno de enero del dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 08/2022, mediante el cual se creó la Área Coordinadora de Archivos, se designó a su responsable y se adecuó el Grupo Interdisciplinario de Archivos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **8.** En Sesión Publica Ordinaria de fecha treinta y uno de enero del dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 08/2022 por el cual se creó la Área Coordinadora de Archivos, se designó a su responsable y se adecuó el Grupo Interdisciplinario de Archivos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 9. En fecha veintitrés de febrero del año en curso, el Grupo Interdisciplinario de Archivos, aprobó la propuesta de Reglamento del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones en Materia de Archivos.
- **10.** Mediante oficio número ITE-ACA-0005/2022, de fecha siete de marzo de la presente anualidad, el responsable del Área Coordinadora de Archivos de este Instituto, remitió a la Presidencia del Consejo General la Propuesta de Reglamento del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones en Materia de Archivos.

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el singular 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado, es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los ayuntamientos y las presidencias de comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de la ciudadanía; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las leyes aplicables.

En el caso concreto, conforme al artículo 51, fracción XV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, este Consejo General tiene la atribución de expedir reglamentos interiores para el funcionamiento de los órganos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

II. Organismo Público. Al respecto, los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y este se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.

III. Planteamiento. En el caso concreto, mediante la aprobación del Acuerdo ITE-CG 328/2021, este Consejo General, ordenó al Grupo Interdisciplinario de Archivos del Instituto, para que, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la aprobación del Acuerdo de referencia, el grupo en mención, elaborará el Reglamento y/o Lineamientos.

Entonces, una vez que en cita, ha aprobado el proyecto de Reglamento, lo procedente es que, este Consejo General, se pronuncie respecto del mismo.

IV. Análisis. El Consejo General es el Órgano responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad profesionalismo y máxima publicidad, como lo establece el artículo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

En ese tenor, una de las atribuciones con que cuenta el Organismo Público Local Electoral de Tlaxcala, es la de expedir reglamentos interiores, las circulares y los lineamientos generales, ello con la finalidad de regular las atribuciones y funcionamiento de los órganos con los que cuenta el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, como lo es el Grupo Interdisciplinario de archivos del Instituto, de conformidad con el Acuerdo ITE-CG 328/2021.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala, cada sujeto obligado deberá contar con un Grupo Interdisciplinario el cual, en el ámbito de sus atribuciones, tiene la labor de coadyuvar en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental. Asimismo, en el artículo 54 de la Ley en mención, establece que, para su funcionamiento, el Grupo Interdisciplinario deberá emitir sus reglas de operación.

Por lo que, mediante el oficio señalado en el antecedente 10, el Área Coordinadora de Archivos remitió a la Presidencia de este Consejo General la propuesta de Reglamento, solicitando ponerlo a consideración del colegiado, al ser el órgano superior y titular de la dirección del Instituto, y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de expedir reglamentos interiores, las circulares y los lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos. Entonces en cumplimiento al Acuerdo ITE-CG 328/2019 se pone a consideración el proyecto de Reglamento el cual forma parte integrante del presente Acuerdo y se adjunta como Anexo Único para su aprobación.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones en materia de Archivos de este Instituto, en términos del Anexo Único del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Téngase por notificadas a las representaciones de los partidos políticos presentes en esta Sesión, y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva a través de correo electrónico.

TERCERO. Publíquese el Reglamento en materia de Archivos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO. Publíquese la totalidad del presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Especial de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez
Consejera Presidenta del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones